Municipalidad Distrital de Perené

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2021-MDP

Perené, 11 de junio de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 011-2021 de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;.

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el numeral 8) Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 007-2015-MDP se aprobó la Directiva Nº 004-2015-MDP sobre "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perene", el cual norma en forma especifica los mecanismos y procedimientos para la evaluación, otorgamiento y control de apoyo comunal via convenio para su atención;

Que, con Expediente Trámite Documentario Nº 6535 de fecha 16 de noviembre de 2020; el Sr. Juan Abel Miguel Yupanqui, en su condición de jefe de la CC.NN Comavishiqui, solicita apoyo coyuntural vía convenio con materiales de construcción para la captación de agua para consumo humano de la Comunidad Nativa, que será en beneficio de la población;

Que, mediante Informe N° 0184-2021/GIDUR/MDP/LCAC de fecha 07 de abril de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remite Informe Nº 0073-2021/RFFB-GIDUR/GM/MDP de fecha 30 de marzo de 2021, proveniente de la Sub Gerencia de Obras Públicas, respecto a la necesidad de la CC.NN Comavishiqui, señala que se realizó la inspección in situ y es necesario contar con materiales de construcción ; a) tubo de 1 1/2, especificaciones técnicas del material se encuentran en el presente informe, siendo que la comunidad asume el costo de mano de obra no calificada y otros que requiere para su ejecución y con posterior verificación de la parte técnica de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N°449-2021-GPPPI/MDP, de fecha 09 de junio de 2021, el Gerente de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma total de S/ 5,755.00 (cinco mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), para apoyo comunal vía convenio con materiales de construcción para la captación de agua para consumo humano de la Comunidad Nativa;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 0251-2021-GAJ/MDP de fecha 02 de junio de 2021, emite opinión favorable en atender la solicitud para el apoyo vía convenio, materiales de construcción para la captación de agua, para consumo humano de la Comunidad Nativa; de conformidad con el artículo 6° Ítem 6.2 ítem 6.3 de la Directiva N° 004-2015-MDP "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perene" y en concordancia con el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 011-2021, en la estación de Orden del Día respecto a la autorización de suscripción de convenio de apoyo comunal entre la Municipalidad Distrital de Perene y la CC.NN Comavishiqui, el pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores Jordán Soria Runachagua, Juan Ramírez Vivanco, Favia Roncal Pajares, Rosa Marleni Chipana Chávez, Jesús Román García, Diandro Rosber García Martínez, Hobertila Idone Mendoza (vía virtual), José Signesio Atalaya Chávez y

Albert Heril LLanqui Allccahuaman, aprobó por unanimidad la autorización de suscripción de convenio de apoyo comunal.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y la dispensa de la lectura del Acta correspondiente, el Concejo Municipal; se,

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen N° 042-CEPAL-2021-MDP de la Comisión de Economía Presupuesto y Asuntos Legales - 2021 respecto a la aprobación de Convenio de Apoyo comunal vía convenio con materiales de construcción para la captación de agua para consumo humano de la Comunidad Nativa, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo – Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR y **AUTORIZAR** la suscripción de **CONVENIO DE APOYO COMUNAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE** y la **CC.NN COMAVISHIQUI,** hasta por la suma de S/. 5,755.00 (cinco mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), según informe de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Perene.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE V°B° GERENCIA MUNICIPAL CHANCHAMAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA CHANCHAMAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE V°B° OFICINA DE SECRETARIA GENERAL CHANCHAMAYO

Municipalidad Distrital de Perené

CONVENIO DE APOYO COMUNAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE Y LA CC. NN COMAVISHIKI,

CONVENIO Nº 035-2021-MDP

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE APOYO COMUNAL** que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Perene con RUC Nº 20195238961 con domicilio legal en el Jr. 22 de Octubre Nº 140 – Perene, representada por su Alcalde **Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO** identificado con DNI N° 45277278 a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte el **Sr. JUAN ABEL MIGUEL YUPANQUI** con DNI Nº43900708 con domicilio en la CC. NN Comavishiki, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo – departamento Junín, en su condición de Jefe de la Comunidad Nativa, a quien en adelante se le denominara **EL BENEFICIARIO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. **LA MUNICIPALIDAD,** conforme a Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local, que emana de la voluntad popular, conforme a la ley electoral correspondiente y como tal es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía los interés propios de la población de Perene.

1.2. **EL BENEFICIARIO** es la CC. NN Comavishiki

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Estado
2. Código Civil
3. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
4. Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
5. Decreto de Alcaldía Nº 007-2015-MDP que aprueba Directiva Nº 004-2015-MDP "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perene"
6. Acuerdo de Concejo Nº 057-2021-MDP.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

3.1. El presente convenio tiene por objeto desarrollar el apoyo con materiales de construcción para la captación de agua para consumo humano de la Comunidad Nativa, materiales que asciende a la suma total de S/. 5,755.00 (cinco mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), que beneficiará directamente a la población, cuyo monto será en entrega de materiales por la Municipalidad Distrital de Perene según Informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural e Informe de Disponibilidad Presupuestal.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

4.1. Otorgar apoyo comunal consistente en la entrega de materiales y/o servicios que se describen:

a) tubos de 1 ½ PVC de agua

Especificaciones técnicas que se encuentran detalladas en los Informe N° 0184-2021//GIDUR/MDP/LCAC e Informe Nº 73-2021/RFFB-GIDUR/GM/MDP.

A favor del beneficiario, el cual será entregado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, con la autorización de la Gerencia de Administración y Finanzas.

4.2. LA MUNICIPALIDAD, mediante la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural supervisara y verificara la utilización del material entregado a **EL BENEFICIARIO**, para los fines que se otorgan y emitirá su informe correspondiente.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO

5.1. EL BENEFICIARIO se compromete con el aporte de mano de obra calificada y no calificada, así como materiales diversos.
5.2. Destinar el material entregado por **LA MUNICIPALIDAD** para materiales de construcción para la captación de agua para consumo humano de la Comunidad Nativa.
5.3. Entregar a **LA MUNICIPALIDAD** un informe debidamente sustentado (adjuntar foto antes y después del apoyo comunal en físico y digital), sobre apoyo entregado dentro de los quince (15) días calendarios después de haber concluido con los trabajos materia del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por normatividad legal vigente.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

6.1. El presente convenio tendrá una vigencia de 90 días a partir de la suscripción del mismo.
6.2. Cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, se resolverá mediante la coordinación entre las partes se someterán a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Perene.

CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION DE CONVENIO

7.1. El presente convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de sus términos.
7.2. Para cualquier comunicación, notificación, solicitud o requerimiento derivado del presente convenio las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente convenio.

CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

8.1. Cualquier modificación del convenio requiere el acuerdo de las partes y la firma de la adenda correspondiente.

Estando de común acuerdo con todas las estipulaciones convenidas, ambas partes lo suscriben por triplicado, en la ciudad de Perene a los 11 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

CC. NN COMAVISHIKI

COMUNIDAD NATIVA COMAVISHIKI JEFE

Sr. JUAN ABEL MIGUEL YUPANQUI
JEFE DE LA COMUNIDAD NATIVA